



# Illinois Department of Financial and Professional Regulation

## Division of Banking

**JB PRITZKER**  
Governor

**DEBORAH HAGAN**  
Secretary

**CHASSE REHWINKEL**  
Director  
Division of Banking

### **Orientación a los Bancos y Cooperativas de Crédito de Illinois Sobre el Apoyo a los Consumidores y las Empresas Afectadas por COVID-19**

El Departamento de Regulación Financiera de Illinois, la División de Banca y la División de Instituciones Financieras (el "Departamento") insta a los bancos y cooperativas de crédito de Illinois a satisfacer las necesidades financieras de los consumidores y las empresas afectadas por la pandemia COVID-19. Los bancos y las cooperativas de crédito deben trabajar de manera constructiva y proactiva con los prestatarios afectados y otros clientes en el mejor interés de los prestatarios, las instituciones financieras y la economía de Illinois. El Departamento reconoce que tales esfuerzos sirven al interés a largo plazo de las comunidades, bancos y cooperativas de crédito de Illinois cuando se llevan a cabo con la supervisión administrativa adecuada. Tales esfuerzos deben ser consistentes con las prácticas seguras y sólidas y las leyes aplicables, incluyendo las leyes de protección al consumidor. Los esfuerzos prudentes para ayudar a los consumidores y las empresas no estarán sujetos a las críticas de los examinadores.

Para tal fin, el Departamento alienta a los bancos y cooperativas de crédito de Illinois a utilizar sus reservas de capital y liquidez a medida que responden a los desafíos financieros resultantes de la pandemia de COVID-19. Estos amortiguadores fueron diseñados para proporcionar a los bancos y cooperativas de crédito, entre otras cosas, los medios para continuar sirviendo a los hogares y las comunidades durante los períodos difíciles. El Departamento apoya a los bancos y cooperativas de crédito de Illinois que optan por utilizar sus reservas de capital y liquidez para prestar y emprender otras acciones de apoyo de manera segura. Para obtener más información adicional sobre el uso de estos amortiguadores, los bancos y las cooperativas de crédito pueden consultar a la Declaración Interinstitucional sobre Modificaciones e Informes de Préstamos para Instituciones Financieras que Trabajan con Clientes Afectados por el Coronavirus (22 de marzo de 2020), Carta de la Institución Financiera de la FDIC FIL-20- 2020 (19 de marzo de 2020) y Carta de la NCUA a las Cooperativas de Ahorro y Crédito 20-CU-02 (marzo de 2020), según corresponda.

Para servir a sus comunidades y clientes, el Departamento insta a los bancos y cooperativas de crédito de Illinois a proporcionar a los prestatarios afectados directa e indirectamente por la pandemia COVID-19 con adaptaciones de pago que faciliten su capacidad de superar los contratiempos a corto plazo causados por el impacto de la pandemia. Se alienta especialmente a los bancos y cooperativas de crédito a responder a los prestatarios de sectores industriales particularmente vulnerables a la volatilidad del entorno económico actual, así como a trabajar con pequeñas empresas, trabajadores por hora y contratistas independientes que tienen menos flexibilidad financiera para resistir el declive económico. Cualquier acomodación que un banco pueda proporcionar, debe tener en cuenta las leyes de protección al consumidor aplicables con respecto a los cambios en los términos del préstamo, documentar y contabilizar adecuadamente cualquier acomodación provista y actuar de manera prudente.

Además de trabajar con los prestatarios, el Departamento insta a los bancos y cooperativas de crédito a responder de manera constructiva y proactiva a sus clientes y comunidades afectadas por la pandemia de COVID-19, que incluyen:

- Renuncia a ciertas tarifas, tales como:
  - Tarifas de cajero automático (ATM) para clientes y no clientes
  - Tarifas por sobregiro
  - Cargos por pagos atrasados en tarjetas de crédito y otros préstamos
  - Multas por retiro anticipado de depósitos a plazo
  
- Aumento de los límites diarios de retiro de efectivo en cajeros automáticos
- Reducción de las restricciones para el cobro de cheques fuera del estado y no clientes
- Aumento de los límites de la tarjeta de crédito para prestatarios solventes
- Ofrecer adaptaciones de pago, como permitir que los prestatarios difieran los pagos sin costo, extender las fechas de vencimiento del pago o ajustar, alterar los términos de los préstamos existentes, lo que evitaría morosidad, desencadenando eventos de incumplimiento o consecuencias adversas similares, e informes negativos de la agencia de crédito causados por interrupciones relacionadas con COVID-19
- Cuando los pagos son diferidos o modificados, codificar esos pagos como diferidos con el código de desastre aplicable a las agencias de calificación crediticia
- Proporcionar nuevos préstamos en condiciones favorables
- Asegurarse de que los consumidores y las pequeñas empresas no experimenten una interrupción del servicio si las instituciones financieras cierran sus oficinas, incluyendo la disponibilidad de otras vías para los consumidores y empresas para continuar administrando sus cuentas y realizar consultas
- Alertar a los clientes sobre el mayor riesgo de estafas y aumento de precios durante las interrupciones de COVID-19 y recordarles a los clientes que se comuniquen con sus instituciones financieras antes de entrar a programas de asistencia financiera no solicitados
- Contactar a los clientes a través de anuncios de aplicaciones, mensajes de texto, correo electrónico o de otro modo para explicar lo anterior asistencia que se ofrece a los clientes

El Departamento reconoce estos esfuerzos para ayudar a los consumidores que no pueden trabajar temporalmente debido a cierres temporales de negocios, desaceleraciones o enfermedades y para ayudar a las empresas a satisfacer los intereses a largo plazo de las comunidades e instituciones financieras de Illinois.